



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0175

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Verbal Declarativo de Pertenencia, radicado bajo el No. 138363103001-2023-00160-00, informándole que se radicó solicitud de nombramiento de curador ad-litem contenida en memorial visible en el consecutivo 034 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 04 de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

AUTO SE ABSTIENE NOMBRAR CURADOR

PROCESO	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	NELSON RAFAEL RAMIREZ CUELLO
DEMANDADO	MARIA VIANEY VARGAS GUTIERREZ, NUBIA DEL SOCORRO MONTOYA ZAPATA Y OTROS
RAD.	138363103001-2023-00160-00

Encontrándose al Despacho el expediente electrónico contentivo de lo actuado dentro del proceso verbal declarativo de pertenencia de la referencia, para resolver la solicitud de designación de curador ad-litem contenida en memorial relacionado en el informe secretarial que antecede, procede la judicatura a pronunciarse al respecto, advirtiéndose desde ya, que no se dará lugar a tal solicitud en procura a evitar futuras nulidades, ello habida consideración a que no milita en el expediente la constancia de inclusión de la valla o del aviso de que da cuenta el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. en los términos previstos en el inciso final del citado numeral.

RESUELVE:

PRIMERO: Sin lugar a la solicitud de designación de curador ad-litem radicada por el apoderado judicial de la demandante por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a la inclusión del contenido de la valla que obra en el consecutivo 032 del expediente digitalizado, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura para los fines contenidos en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR
Radicado No. 138363103001-2023-00160-00**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd54573f3e5de496074e97e1b4cb20027eea5dbf6ff5e4f209a266e9c48013f**

Documento generado en 04/04/2024 12:36:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**